

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, tres de junio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00093-00
Demandante: EDWARD ORLANDO ORDOÑEZ VILLAMIZAR
Demandado: AIYN ANTONELLA PINO CÁCERES Representado legalmente por EISY YASMIN CÁCERES ARREDONDO.
Proceso: INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado en tiempo

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió mediante auto del 13 de mayo de 2022, notificado por estado No. 19 del 16 de mayo de 2022.

El término para subsanar la demanda inicio a correr el día 17 de mayo y venció el 23 del mismo mes y año, a la hora de las 3:00 p.m. horario laboral y de atención al público establecido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA en acuerdo CSJNS2020-219 (1 de octubre de 2020), el cual es de público conocimiento.

La subsanación de la acción de a referencia fue recibida el día 23 de mayo de hogaño a la hora 3:09 p.m., la que, según el acuerdo anotado, quedó fuera del horario de atención, razón por la cual, de conformidad a lo normado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla, ordenando el archivo de lo actuado

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias.

La Juez,

NÓTIFIQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 6 de junio de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 3 de junio de 2022,
fue notificado en ESTADO No. 022 publicado el día de
hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria